



CUT: 159197-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0549-2025-ANA-AAA.U

Callería, 30 de septiembre de 2025.

VISTO:

El expediente administrativo de Solicitud s/n de fecha 14 de agosto de 2024, asignado con CUT N° 159197-2024, organizado por Pool Harry Paredes Sevillano con DNI N° 41490178, en calidad de representante legal del CONSORCIO WM COLEGIO, empresa consultora del Gobierno Regional de Ucayali 20393066386, sobre acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines productivos: otros usos (aseo y limpieza de instalaciones de la I.E.I. N° 671 del caserío Porvenir) para el proyecto “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial Escolarizadas en la I.E.I. N° 671 del caserío de Porvenir, del distrito de Campo verde, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés y tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no facultando a usar el agua ni ejecutar obras, y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: “Acreditación de disponibilidad hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua”, con la presentación de los requisitos siguientes:

- a) Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa.
- b) Estudio hidrológico, hidrogeológico o Memoria descriptiva de acuerdo al Formato Anexo 06, 07, 08, 09 y 10 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- c) Compromiso de pago por inspección ocular, según formulario.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3E1C200D

d) Indicar número de constancia y fecha de pago.

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, modificado mediante Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, señalándose en el artículo 12°, que la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita mediante Resolución u opinión técnica favorable a la disponibilidad contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA); el artículo 13° establece los formatos para la acreditación de disponibilidad hídrica; el artículo 40° señala el procedimiento de las publicaciones del aviso oficial para la acreditación de disponibilidad hídrica; así mismo el artículo 42° señala que las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal;

Que, mediante memorando N° 0635-2025-ANA-AAA.U-ALA.PU de fecha 30 de mayo de 2025, la Autoridad Local de Agua Pucallpa remite los actuados a la AAA.U para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0079-2025-ANA-AAA.U/LSFPDH, de fecha 01 de setiembre de 2025, el área Técnica de esta Autoridad Administrativa, expone:

a) Respecto a la admisibilidad de la solicitud:

El administrado ha presentado los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA y en la R.J N° 007-2015-ANA modificado por la Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, contando con los documentos siguientes:

N°	REQUISITOS	COMENTARIO
01	Solicitud	CUMPLE con presentar, indicando la razón social, dirección y el pedido expreso.
02	Documentos de identidad del peticionario.	La solicitud lo presenta el Sr. Pool Harry Paredes Sevillano con DNI N° 41490178, en calidad de representante legal del Consorcio WM COLEGIO
03	Memoria descriptiva firmada por Ing. Habilitado. (Formato Anexo N° 7)	CUMPLE con presentar la Memoria descriptiva Formato Anexo N° 7 firmado por un ingeniero colegiado y habilitado.
04	Constancias de colocación de avisos	CUMPLE con presentar las Constancias de Publicación del AVISO OFICIAL N° 0015-2025-ANA-AAA.U-ALA.PU, emitido por: • Municipalidad Distrital de Campo verde: Cargo de recepción del Oficio N° 0084-2025-ANA-AAA.U-ALA.PU adjuntado el AVISO OFICIAL N° 0015-2025-ANA-AAA.U-ALA.PU de fecha de recepción 06/06/2025, presentada a la Municipalidad Distrital de Campo Verde, en la cual solicita la publicación del aviso oficial. • Administración Local de Agua Pucallpa: emite Constancia N° 0020-2025-ANA-AAA.U-ALA.PU, desde el día 24/03/2025 hasta el 26/03/2025.
05	Copia del Recibo de pago por derecho de trámite. (ADH)	CUMPLE con presentar el voucher de depósito N° 563500249, de fecha 19/08/2025, por un monto de S/ 238.10 soles

b) Análisis desarrollado:

De acuerdo a lo contemplado en la memoria descriptiva presentado por el administrado, la fuente de agua objeto de la presente solicitud se encuentra ubicada conforme al detalle mostrado en la tabla 1 y tabla 2:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3E1C200D

Tabla N° 1. Ubicación de la fuente

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación								
			Política			Hidrográfica		Geográfica			
			Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
Tipo	Nombre								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Subterráneo	Pozo Tubular	Captación por pozo tubular	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde	Inter cuenca 49917	WGS84	18S	526 267	9 070 459	156

Tabla N° 2. Ubicación del lugar de uso

Ubicación lugar de uso (unidad operativa)									
Unidad Operativa	Política			Hidrográfica		Geográfica			
	Departamento	Provincia	Distrito	Unidad Geográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)
I.E.I. N° 671, ubicado en el caserío Porvenir	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde	Inter cuenca 49917	WGS84	18S	526 239	9 070 471	156

➤ **Del inventario de pozos:**

El administrado consigna información de un (01) pozo reportado que se encuentra dentro del caserío Porvenir; distrito de Campo Verde; cuyas características se detallan en la tabla 02 en el inventario de fuentes naturales de aguas subterráneas; de los cuales fue tomado como referencia para realizar la prueba de bombeo por estar más cerca al punto de interés. El pozo tiene un nivel estático de 9.00 m de profundidad y los caudales desarrollados de 2.00l/s; los niveles dinámicos operativos se encuentran entre 16 m profundidad, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 03. Inventario de fuentes naturales de aguas subterráneas

IRHS	NOMBRE DEL POZO	COTA DEL TERRENO	LOCALIZACION EN COORDENADAS DATUM UTM WGS84		PERFORACION					EQUIPO DE BOMBEO				
										MOTOR			BOMBA	
			NORTE	ESTE	AÑO	TIPO	PROF.INICIAL	PROF. ACTUALL	DIAM. (pulg)	MARCA	TIPO	HP	MARCA	TIPO
1	P-1	156	9070427	526390	2024	R	0	80	4	PEDROLLO	S	2	FRKL	S

NIVELES DE AGUA Y CAUDAL							C.E mmhos/cm 25°C	EXPLOTACION					
FECHA	P.R. SUELO(m)	N. ESTATICO		CAUDAL	N. DINAMICO			ESTADO DEL POZO	USO	REGIMEN			VOLUMEN M³/AÑO
		PROF (m)	msnm		PROF (m)	msnm				H/D	DM	M/A	
04/06/2024	0.2	0	156	2	16	156	-	F	POB	24	7	12	-

Fuente. Extraído del estudio presentado por el administrado.

➤ **De los parámetros hidrogeológicos del acuífero respecto al pozo de referencia**

Prueba de bombeo realizado cercano al área de interés; De acuerdo a lo contemplado en el estudio hidrogeológico, los parámetros hidrogeológicos del pozo donde realizó presentan los siguientes resultados.

Tabla N° 04. Datos de la prueba de bombeo y los parámetros hidrogeológicos

PARAMETROS HIDROGEOLÓGICOS	DATOS
Horas de bombeo	04 horas
Caudal	2.0 L/s
Nivel estático	9.00 m
Nivel dinámico	16.00 m
Abatimiento	7.00 m
Transmisividad	316.22 m²/día en etapa de descenso y 210.82 m²/día en etapa de recuperación
Coefficiente de permeabilidad	21.08 m/día en etapa de descenso y de 14.05 m/día de recuperación.
Radio de influencia	97 m en 24 horas



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3E1C200D

c) En cuanto al cumplimiento de levantamiento de observaciones:

Que, la Administración Local del Agua Pucallpa mediante carta N° 0162-2025-ANA-AAA.U-ALA.PU de fecha 18.03.2025, con cargo de notificación 24.03.2025 comunicó al administrado las observaciones técnicas formuladas por la AAA Ucayali mediante el informe N°0064-2025-ANA-AAA.U/MOV, otorgándole diez (10) días hábiles para su subsanación, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 5. Resultado del levantamiento de observaciones

N°	Observaciones	Cumplimiento	Descripción
Observación 1	Presentar documento que contenga el poder vigente del representante legal del Consorcio. Asimismo, presentar documento que faculte al Consorcio WM Colegio, iniciar el procedimiento de Acreditación de disponibilidad hídrica del proyecto de inversión pública.	Si cumple	Presenta contrato de consultoría de obra N°020-2024-GRU-GGR, con el CONSORCIO WM COLEGIO
Observación 2	Presentar el Formato Anexo 9 (Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo tubular de pequeños proyectos), visado y firmado por un consultor o profesional responsable de la empresa consultora inscrita en la Autoridad Nacional del Agua, conforme se establece en la R.J. N° 007 2015-ANA.	Si cumple	Presenta el estudio en Formato Anexo 9, visado y firmado por el consultor Jhonny Omar Henostroza Rodríguez
Observación 3	Se evidenció que los valores de la prueba de bombeo y los parámetros hidrogeológicos resultan iguales a los obtenidos en el expediente con CUT 163586-2024, teniendo en cuenta que los pozos donde se realizaron las pruebas de bombeo se encuentran separados a una distancia aproximada de 17 km entre sí, aproximadamente, se deberá presentar los valores de la prueba de bombeo y de los parámetros hidrogeológicos correspondientes, y precisar las coordenadas de ubicación del pozo donde se realizó la prueba de bombeo, asimismo adjuntar las vistas fotográficas de las actividades realizadas	No cumple	La información presentada respecto a la prueba de bombeo y a los parámetros hidrogeológicos son iguales al CUT 163586 - 2025 Cabe recalcar, que las coordenadas del pozo donde se realizó la prueba de bombeo son diferentes CUT 163586 -2025.

Asimismo, en las siguientes imágenes se observan la similitud de los resultados de la prueba de bombeo y los parámetros hidrogeológicos, debiendo tener en cuenta que existe una distancia 17 km entre ambos proyectos;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3E1C200D

Figura 1. Prueba de bombeo presentado en el CUT 15197-2024 y CUT N° 163586-2024

CUT 15197-2024											
PRUEBA DE BOMBEO FASE DE DESCENSO											
I.E.I.N°671- CAS.EL PORVENIR											
Departamento : Ucuayali			Provincia: Coronel Portillo			Distrito : Campo Verde					
Propietario del Pozo : Cas.El Porvenir											
Ejecutores : ERS Soluciones Integrales ERL			NE (Nivel Estático) = 9.00 m								
Interpretada por : Ing. Boris Laurel Rodriguez			ND (Nivel Dinamico) = 16.00 m								
Caudal de Bombeo Ponderado (Q) = 2.00 l/s			Tiempo de Bombeo = 14,400 minutos								
TIEMPO				DESCENSO DEL NIVEL DE AGUA							
Dias	Hora	Min	Seg	Useg	CAUDAL	MEDIDA DE NIVEL EN P.M	P.R	Prof ND/Suelo (m)	Abatimiento (m)	C.E. (l/s.m)	
	0.0	0			2.00000	9.00	0.60	8.400	0.000	2.00	
	30				2.00000	10.00	0.60	9.400	1.000	2.00	
	1.0	00			2.00000	10.50	0.60	9.900	1.500	1.33	
	90				2.00000	11.00	0.60	10.400	2.000	1.00	
	2.0	120			2.00000	11.50	0.60	10.900	2.500	0.80	
	150				2.00000	11.70	0.60	11.100	2.700	0.74	
	3.0	180			2.00000	11.90	0.60	11.300	2.900	0.69	
	210				2.00000	12.10	0.60	11.500	3.100	0.65	
	4.0	240			2.00000	12.30	0.60	11.700	3.300	0.61	
	270				2.00000	12.50	0.60	11.900	3.500	0.57	
	5.0	300			2.00000	12.67	0.60	12.070	3.670	0.54	
	330				2.00000	12.77	0.60	12.170	3.770	0.53	
	6.0	360			2.00000	12.86	0.60	12.260	3.860	0.52	
	390				2.00000	13.00	0.60	12.400	4.000	0.50	
	7.0	420			2.00000	13.20	0.60	12.600	4.200	0.48	
	450				2.00000	13.35	0.60	12.750	4.350	0.46	
	8.0	480			2.00000	13.45	0.60	12.850	4.450	0.45	
	510				2.00000	13.56	0.60	12.960	4.560	0.44	
	9.0	540			2.00000	13.65	0.60	13.050	4.650	0.43	
	570				2.00000	13.75	0.60	13.150	4.750	0.42	
	10.0	600			2.00000	14.00	0.60	13.400	5.000	0.40	
	630				2.00000	14.20	0.60	13.600	5.200	0.38	
	12	720			2.00000	14.50	0.60	13.900	5.500	0.36	
	750				2.00000	14.75	0.60	14.150	5.750	0.35	
	13	780			2.00000	14.75	0.60	14.150	5.750	0.35	
	840				2.00000	14.85	0.60	14.350	5.950	0.34	
	15	900			2.00000	15.00	0.60	14.400	6.000	0.33	
	16	960			2.00000	15.20	0.60	14.600	6.200	0.32	
	17	1020			2.00000	15.35	0.60	14.750	6.350	0.31	
	18	1080			2.00000	15.48	0.60	14.880	6.480	0.31	
	19	1140			2.00000	15.55	0.60	14.950	6.550	0.31	
	20	1200			2.00000	15.63	0.60	15.030	6.630	0.30	
	21	1260			2.00000	15.75	0.60	15.150	6.750	0.30	
	22	1320			2.00000	15.78	0.60	15.180	6.780	0.29	
	23	1440			2.00000	15.82	0.60	15.220	6.820	0.29	
	24	1560			2.00000	15.85	0.60	15.250	6.850	0.29	
	28	1680			2.00000	15.89	0.60	15.290	6.890	0.29	
	29	1740			2.00000	15.92	0.60	15.320	6.920	0.29	
	30	1800			2.00000	15.95	0.60	15.350	6.950	0.29	
	35	2100			2.00000	15.98	0.60	15.380	6.980	0.29	
	40	2400			2.00000	15.99	0.60	15.390	6.990	0.29	
	45	2700			2.00000	15.99	0.60	15.390	6.990	0.29	
	50	3000			2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29	
	01:00	60			3600	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	01:10	70			4200	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	01:20	80			4800	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	01:30	90			5400	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	01:40	100			6000	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	01:50	110			6600	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	02:00	120			7200	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	03:00	180			10800	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	04:00	240			14400	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29

CUT 163586 -2024											
PRUEBA DE BOMBEO FASE DE DESCENSO											
I.E. BELLAVISTA											
Departamento : Ucuayali			Provincia: Coronel Portillo			Distrito : Calleria					
Propietario del Pozo : I.E Bellavista											
Ejecutores : ERS Soluciones Integrales ERL			NE (Nivel Estático) = 9.00 m								
Interpretada por : Ing. Boris Laurel Rodriguez			ND (Nivel Dinamico) = 16.00 m								
Caudal de Bombeo Ponderado (Q) = 2.00 l/s			Tiempo de Bombeo = 14,400 minutos								
TIEMPO				DESCENSO DEL NIVEL DE AGUA							
Dias	Hora	Min	Seg	Useg	CAUDAL	MEDIDA DE NIVEL EN P.M	P.R	Prof ND/Suelo (m)	Abatimiento (m)	C.E. (l/s.m)	
	0.0	0			2.00000	9.00	0.60	8.400	0.000	2.00	
	30				2.00000	10.00	0.60	9.400	1.000	2.00	
	1.0	00			2.00000	10.50	0.60	9.900	1.500	1.33	
	90				2.00000	11.00	0.60	10.400	2.000	1.00	
	2.0	120			2.00000	11.50	0.60	10.900	2.500	0.80	
	150				2.00000	11.70	0.60	11.100	2.700	0.74	
	3.0	180			2.00000	11.90	0.60	11.300	2.900	0.69	
	210				2.00000	12.10	0.60	11.500	3.100	0.65	
	4.0	240			2.00000	12.30	0.60	11.700	3.300	0.61	
	270				2.00000	12.50	0.60	11.900	3.500	0.57	
	5.0	300			2.00000	12.67	0.60	12.070	3.670	0.54	
	330				2.00000	12.77	0.60	12.170	3.770	0.53	
	6.0	360			2.00000	12.86	0.60	12.260	3.860	0.52	
	390				2.00000	13.00	0.60	12.400	4.000	0.50	
	7.0	420			2.00000	13.20	0.60	12.600	4.200	0.48	
	450				2.00000	13.35	0.60	12.750	4.350	0.46	
	8.0	480			2.00000	13.45	0.60	12.850	4.450	0.45	
	510				2.00000	13.56	0.60	12.960	4.560	0.44	
	9.0	540			2.00000	13.65	0.60	13.050	4.650	0.43	
	570				2.00000	13.75	0.60	13.150	4.750	0.42	
	10.0	600			2.00000	14.00	0.60	13.400	5.000	0.40	
	630				2.00000	14.20	0.60	13.600	5.200	0.38	
	12	720			2.00000	14.50	0.60	13.900	5.500	0.36	
	750				2.00000	14.75	0.60	14.150	5.750	0.35	
	13	780			2.00000	14.75	0.60	14.150	5.750	0.35	
	840				2.00000	14.85	0.60	14.350	5.950	0.34	
	15	900			2.00000	15.00	0.60	14.400	6.000	0.33	
	16	960			2.00000	15.20	0.60	14.600	6.200	0.32	
	17	1020			2.00000	15.35	0.60	14.750	6.350	0.31	
	18	1080			2.00000	15.48	0.60	14.880	6.480	0.31	
	19	1140			2.00000	15.55	0.60	14.950	6.550	0.31	
	20	1200			2.00000	15.63	0.60	15.030	6.630	0.30	
	21	1260			2.00000	15.75	0.60	15.150	6.750	0.30	
	22	1320			2.00000	15.78	0.60	15.180	6.780	0.29	
	23	1440			2.00000	15.82	0.60	15.220	6.820	0.29	
	24	1560			2.00000	15.85	0.60	15.250	6.850	0.29	
	28	1680			2.00000	15.89	0.60	15.290	6.890	0.29	
	29	1740			2.00000	15.92	0.60	15.320	6.920	0.29	
	30	1800			2.00000	15.95	0.60	15.350	6.950	0.29	
	35	2100			2.00000	15.98	0.60	15.380	6.980	0.29	
	40	2400			2.00000	15.99	0.60	15.390	6.990	0.29	
	45	2700			2.00000	15.99	0.60	15.390	6.990	0.29	
	50	3000			2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29	
	01:00	60			3600	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	01:10	70			4200	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	01:20	80			4800	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	01:30	90			5400	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	01:40	100			6000	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	01:50	110			6600	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	02:00	120			7200	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	03:00	180			10800	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29
	04:00	240			14400	2.00000	16.00	0.60	15.400	7.000	0.29

Figura N° 2. Conclusiones de la prueba de bombeo presentado en el CUT 15197-2024 y CUT N° 163586-2024

CUT N° 159197-2024

**CONSORCIO WM COLEGIO**
RUC: 20612610488
DIRECCIÓN: CALLE PEVAS 143

Fuente: Consultor

Se ha obtenido valores de hasta **97 m** de radios de influencia calculados para diferentes horas de bombeo de radio que según el cuadro N° 7, corresponderían a un acuífero Libre.

2.4.1. Conclusiones de las Prueba de Bombeo

Como conclusión se puede expresar lo siguiente:

- Se ha realizado una prueba de bombeo a caudal variable (test de producción) y caudal constante (test de acuífero) en un pozo tubular existente en el Caserío Porvenir.
- El test de producción o de caudal variable se ha ejecutado en 03 caudales escalonados (0.5, 1.0 y 2.0 l/s) en 4 horas cada uno.
- El test de acuífero se ha realizado con un bombeo contante a 2.00 l/s durante 4 horas de bombeo.
- Resultado de test de producción se ha determinado que el caudal óptimo es de 2.0 l/s con un nivel estático de 9.00 m y un nivel dinámico de 16.00 m. Siendo el abatimiento de 7.00 m.
- Los parámetros hidrodinámicos encontrados corresponden a un acuífero libre de mediana a alta potencia.

Fases	Transmisividad (T)		Conductividad hidráulica (K)	
	$\times 10^{-2} \text{ m}^2/\text{s}$	$\text{m}^2/\text{día}$	$\times 10^{-4} \text{ m/s}$	m/día
DESCENSO	0.36600	316.22	2.4400	21.08
RECUPERACIÓN	0.24400	210.82	1.6267	14.05

- El caudal de producción de la fuente subterránea, determinado mediante la prueba de bombeo está por encima del caudal de la demanda, lo que garantiza que la fuente de agua subterránea es una alternativa para el proyecto.

2.5. HIDROGEOQUIMICA

Para evaluar la calidad del agua subterránea existente en la zona de estudio, se analizó de manera referencial el agua del pozo existente del Caserío Porvenir.

33

CUT N° 163586-2024

**CONSORCIO WM COLEGIO**
RUC: 20612610488
DIRECCIÓN: CALLE PEVAS 1432

2.4.1. Conclusiones de las Prueba de Bombeo

Como conclusión se puede expresar lo siguiente:

- Se ha realizado una prueba de bombeo a caudal variable (test de producción) y caudal constante (test de acuífero) en un pozo tubular existente en la I.E. Bellavista.
- El test de producción o de caudal variable se ha ejecutado en 03 caudales escalonados (1.00, 1.50 y 2.00 l/s) en 4 horas cada uno.
- El test de acuífero se ha realizado con un bombeo contante a 2.00 l/s durante 4 horas de bombeo.
- Resultado de test de producción se ha determinado que el caudal óptimo es de 2.0 l/s con un nivel estático de 9.00 m y un nivel dinámico de 16.00 m. Siendo el abatimiento de 7.00 m.
- Los parámetros hidrodinámicos encontrados corresponden a un acuífero libre de baja a mediana potencia.

Fases	Transmisividad (T)		Conductividad hidráulica (K)	
	$\times 10^{-2} \text{ m}^2/\text{s}$	$\text{m}^2/\text{día}$	$\times 10^{-4} \text{ m/s}$	m/día
DESCENSO	0.36600	316.22	2.4400	21.08
RECUPERACIÓN	0.24400	210.82	1.6267	14.05

- El caudal de producción de la fuente subterránea, determinado mediante la prueba de bombeo está por encima del caudal de la demanda, lo que garantiza que la fuente de agua subterránea es una alternativa para el proyecto.

2.5. HIDROGEOQUIMICA

Para evaluar la calidad del agua subterránea existente en la zona de estudio, se analizó de manera referencial el agua del pozo existente de la I.E. Bellavista. Estas muestras, fueron llevadas al laboratorio CERTIMIN S.A, para conocer los valores de conductividad eléctrica (CE), pH, temperatura y sólidos totales disueltos (STD), parámetros físico-químicos que nos permitirán conocer el grado de mineralización de las aguas almacenadas en el subsuelo, dentro del área investigada.

Fuente: extraído de la memoria descriptiva presentada por el administrado.

Que, conforme a la revisión de los actuados remitidos, mediante carta s/n con fecha 11/04/2025 presenta el levantamiento de observaciones, a excepción de la tercera observación, donde los valores de la prueba de bombeo y los parámetros hidrogeológicos resultan iguales a los obtenidos en el expediente con **CUT 163586-2024**; ante ello, se verificó que nuevamente precisa los mismos resultados contenidos en el proyecto de la I.E Bellavista, expediente presentado con CUT 163586-2024 conforme se evidencia en la figura 01 y 02.

En consecuencia, el administrado **NO CUMPLIÓ** con presentar satisfactoriamente el levantamiento de las observaciones señaladas mediante memorando N° 0338-2025-ANA-AAA.U, las cuales se encuentran precisadas en la **Tabla 5**, siendo este una responsabilidad por parte del administrado, puesto que las observaciones son de carácter técnico para el diseño hidráulico del pozo proyectado de la I.E.I. N° 671 del caserío Porvenir y además permitirían determinar los radios de influencia y el cálculo de las reservas de aguas subterráneas;

d) De la evaluación integral del expediente técnico:

Del análisis realizado al expediente técnico y sus actuados del **CUT 159197-2024**, se verificó que el Estudio Hidrogeológicos no sustenta las características del área de estudio del acuífero por cuanto existen resultados similares al **CUT 163586 -2024**. Cabe mencionar, que la prueba de bombeo evalúa la respuesta de un acuífero a la extracción de agua, pero el área de influencia y las propiedades del acuífero, van a variar según la geología local y la ubicación. En este caso, ambos pozos están separados por una distancia de 17 km;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3E1C200D

Sin perjuicio de lo antes señalado, los actos administrativos se da origen a partir de la información presentado por el administrado, lo cual se presume veraz (por parte del administrado); siendo deber del administrado comprobar previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad : los cuales están sujetos a fiscalización posterior conforme lo señala la Ley 27444, ley de procedimiento administrativo general;

e) Conclusiones de la evaluación técnica:

De la evaluación al expediente técnico, se verificó que existen similitudes con el expediente signado con CUT N° 163586-2024, lo cual no permite establecer la veracidad de la información correspondientes al ámbito de interés del presente proyecto para la I.E.I. N° 671 Porvenir, toda vez que el Estudio Hidrogeológicos corresponden de manera idéntica a lo contenido en el estudio hidrológico del CUT N° **163586-2024**, correspondiendo a éste el ámbito de interés del proyecto de la I.E.I. N° 615, I.E. 64042 Bellavista; En consecuencia, no resulta viable aprobar la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines productivos: otros usos (aseo y limpieza de instalaciones de la I.E.I. N° 671 del caserío Porvenir) para el proyecto “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial Escolarizadas en la I.E.I. N° 671 del caserío de Porvenir, del distrito de Campo verde, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali”;

Que, con Informe Legal N° 0390-2025-ANA-AAA.U/CRAF, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, luego de analizar el expediente administrativo y la normativa aplicable, concluye que la solicitud presentada por el administrado, resulta improcedente. Esto se debe a que el estudio hidrológico presentado es idéntico al contenido en el estudio hidrológico del CUT N° **163586-2024** que corresponde al ámbito de interés del proyecto de la I.E. N° 615, I.E. 64042 Bellavista, y que no son materia de análisis del presente proyecto; En consecuencia, con base en el análisis técnico del Informe Técnico N° 0079-2025-ANA-AAA.U/LSFPDH, corresponde declarar improcedente la solicitud presentada;

Que, por otro lado, si bien la solicitud del visto, fue incoada por el **CONSORCIO WM COLEGIO**, con RUC N° 20612610488, sobre acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines productivos: otros usos, para el proyecto: “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial Escolarizadas en la I.E.I. N° 671 del caserío de Porvenir, del distrito de Campo verde, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali”; sin embargo, obra en autos el contrato de consultoría de obra N° 020-2024-GRU-GGR, entre **el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el CONSORCIO WM COLEGIO**, con fecha 27 de mayo de 2024; en ese sentido, el titular para el proyecto en mención es el Gobierno Regional de Ucayali, con RUC N° 20393066386;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines productivos: otros usos (aseso y limpieza de instalaciones de la I.E.I. N° 671 del caserío Porvenir), para el proyecto “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial Escolarizadas en la I.E.I. N° 671 del caserío de Porvenir, del distrito de Campo verde, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali”, **solicitado** **CONSORCIO WM COLEGIO**, empresa



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3E1C200D

consultora del Gobierno Regional de Ucayali 20393066386, en virtud a los argumentos que se encuentran expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Ucayali y al CONSORCIO WM COLEGIO, y para conocimiento a la Administración Local del Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3E1C200D